



DECRETO N. 000174

(27 SEP 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 151 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y los artículos 2 y 13 del Decreto Ley 785 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece "No habrá empleo que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para *proveerlo de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva Planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 785 de 2005, fijó los parámetros generales para la elaboración y ajuste de los Manuales de Funciones y Requisitos de las entidades territoriales.

Que en el artículo 2 del Decreto Ley 785 de 2005, se define la noción de empleo estableciendo que "*Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales*".

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1083 de 2015 reglamenta el correcto ejercicio del Sector de Función Pública.

Que mediante Decreto 815 de 2018, se modificó el Decreto 1083 del 2015 único reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que el artículo 2.2.4.10. del Decreto 815 del 2018, señala "**Manuales específicos de funciones y de competencias laborales**" De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que, para dar cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, contenidos en la Guía de rediseño para entidades de orden territorial, el Alcalde municipal de Girón, mediante Resolución No.002221 del 30 de julio de 2024, conformó un equipo interdisciplinario para la elaboración de un estudio técnico de rediseño organizacional de la planta de empleos de la Alcaldía municipal de Girón financiados con recursos propios y del sistema general de participaciones.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



Que el equipo interdisciplinario lo integró la Secretaría Administrativa, Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Dirección Administrativa de Presupuesto, Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección Administrativa de Calidad y Gestión Documental y la Dirección Administrativa de Control Documental.

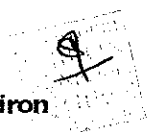
Que el día 01 de agosto de 2024 se socializó a las organizaciones sindicales (**SINDICATO ASTDEMP SUBDIRECTIVA GIRÓN, SINDICATO OSETOS FILIAL FENASER Y CSPC, SINDICATO SINTRAPROVCOL GIRON, SINDICATO SINTRAMUNICIPALES GIRÓN, SINDICATO SINTRAEPMUNICIPIO GIRÓN Y SINDICATO SINTRENAL SANTANDER**) y el día 13 de septiembre al **SINDICATO DE EDUCADORES S.E.S** del municipio de Girón, mediante correo electrónico, la conformación del equipo interdisciplinario, dándoles a conocer el contenido de la Resolución No.002221 del 30 de julio de 2024, acto administrativo igualmente publicado en la página web de la entidad.

Que dicho equipo interdisciplinario adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y teniendo en cuenta los lineamientos previstos en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, normatividad que establece los parámetros de modernización y rediseño de la planta de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva, obteniendo como resultado que se hace necesario realizar un ajuste a la planta actual, con el fin de optimizar los recursos y minimizar los gastos de funcionamiento en aras de generar una reducción en los gastos de funcionamiento de la entidad sin generar traumatismo en la operación y ejecución de las actividades propias de las dependencias en cumplimiento de los programas y proyectos que benefician a los diferentes grupos poblacionales y partes interesadas.

Consecuencialmente, para dar cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la circular externa No. 11 de 2017, expedida por esa misma entidad, el Municipio de Girón, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, socializó a las diferentes agremiaciones sindicales, a través de envío a los correos de dichas organizaciones los días 12 y 13 de septiembre de 2024, concediéndoles el plazo razonable de cinco (05) días para que allegaran sus observaciones, sugerencias e inquietudes con relación al **"ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"**, así como los borradores de decretos que lo adoptan; como consta en las constancias de envío de dicha fecha.

Que a través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2024, las organizaciones sindicales **SINDICATO ASTDEMP SUBDIRECTIVA GIRÓN, SINDICATO SINTRAPROVCOL GIRON, SINDICATO OSETOS FILIAL FENASER Y CSPC, SINDICATO SINTRAMUNICIPALES GIRÓN, SINDICATO SINTRAEPMUNICIPIO GIRÓN, y SINDICATO SINTRENAL SANTANDER**, presentaron las observaciones, inquietudes y sugerencias que consideraron pertinentes respecto de la documentación socializada.

Que adicional a lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2024, el sindicato **SINTRAMUNICIPALES**, presentó escrito aparte contentivo también de observaciones, inquietudes y sugerencias que consideraron pertinentes respecto de la documentación socializada.



JK



Que el **SINDICATO DE EDUCADORES S.E.S** no presentó observaciones, inquietudes y sugerencias al estudio técnico de rediseño organizacional de la planta de empleos de la alcaldía municipal de girón financiados con recursos propios y recursos del sistema general de participaciones.

Que el equipo interdisciplinario a través de escrito suscrito por todos sus integrantes, por medio de correo electrónico respondió cada una de las observaciones, inquietudes y sugerencias que realizaron las organizaciones sindicales del municipio de Girón, mencionadas en los dos considerandos anteriores, correos que datan del 26 de septiembre de 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sendos conceptos, ha señalado que dicha socialización no afecta la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Coherente con lo anterior, la administración municipal de Girón finalizó la etapa de socialización a las organizaciones sindicales, referida en los considerandos que anteceden, teniendo en cuenta que la norma es clara señalar que las inquietudes y/o sugerencias no afectan las facultades constitucionales y legales del ejecutivo para adoptar y expedir los actos administrativos que impliquen la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que el Estudio Técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, contiene la justificación para la eliminación de los siguientes empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva, estos son:

VACANCIAS DEFINITIVAS
FINANCIADOS RECURSOS DEL SGP
- Un (01) cargo de auxiliar de servicios generales 470-01
-Un (01) cargo de celador 477-3 (la supresión del cargo denominado Celador Código 477 Grado 03, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, queda supeditada a la superación de la situación administrativa en la que se encuentra, esto es, incapacidad por enfermedad común. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal)

Que a través del Decreto No. **000171** de 2024, fueron suprimidos los cargos relacionados en precedencia.

Que, con base en las modificaciones efectuadas como producto de la supresión, se ha podido determinar que se hace necesario, ajustar el manual de funciones actual y por lo tanto modificar el contenido del Decreto 151 de 2014 por medio del cual fue adoptado, solo en aquellos apartes que se ve afectado, en todo lo demás, se mantendrán vigentes las disposiciones del mencionado acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Girón

DECRETA

ARTÍCULO PRÍMERO. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 151 DE 2014, al cual se le modificara únicamente lo referente al número de cargos de dos (2) empleos, permaneciendo los demás contenidos en el Decreto 151 de 2014 vigentes:

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Asistencial
Denominación Empleo	Celador
Código	477
Grado	3





Número de Cargos	Uno (1)
Dependencia	Instituciones Educativas Oficiales
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Asistencial
Denominación Empleo	Celador
Código	477
Grado	3
Número de Cargos	Uno (1)
Dependencia	Instituciones Educativas Oficiales
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO: La supresión del de un empleo denominado Celador Código 477 Grado 03, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, queda supeditada a la superación de la situación administrativa en la que se encuentra, esto es, incapacidad por enfermedad común. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás permanecerá vigente lo contenido en el Decreto 151 de fecha 22 de octubre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Girón, a los veintisiete (27) días de septiembre de 2024

27 SEP 2024

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA
ALCALDE

Proyectó: Eddy Johanna Jaimes Suarez- Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo
 Revisó: Luisa Juliana Tarazona Rodríguez – Secretario Jurídica y Defensa Judicial
 Revisó: Gilbert Armando Espinel Barajas- Secretario de Hacienda
 Revisó: Didier Sneider Paéz Gómez- Director Administrativo de Presupuesto
 Revisó: Adela Silva Ardila- Secretaria de Educación
 Revisó: Omar Jair Agudelo Tarazona- Secretario Administrativo
 Revisó: Marlon Steeven Aguilar Rincón- Director Administrativo de Calidad y Gestión Documental
 Revisó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar- Directora Administrativa de Control Documental
 Revisó: Claudia Milena Jaimes Delgado- Secretaria Privada

